



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01599621-GDEBA-HZGLFMSALGP - URIARTE - designacion concurrente

---

**VISTO** el EX-2021-01599621-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se solicita se designe a Luisina URIARTE, para prestar servicios como Licenciada en Psicología Concurrente “Ad-Honorem” – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha petición se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 51 de la Ley N° 10.471, en concordancia con lo establecido por Resolución N° 5995/04, establece que *“Personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del Ministerio de Salud. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal escalafonado. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia.”*;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, la que no deberá superar los treinta (30) días corridos una vez concretada la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecido por la reglamentación del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) conforme Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 22 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar, conforme lo establecido por el artículo 51 de la Ley N° 10.471, en concordancia con lo determinado por la Resolución N° 5995/04, para prestar servicios como Licenciada en Psicología Concurrente “Ad-Honorem” - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a Luisina URIARTE (D.N.I. 38.364.208 - Clase 1995 – Legajo Interno C-003884).

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá vigencia a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, la que no deberá superar los treinta (30) días corridos una vez concretada la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTICULO 3°.** Dejar establecido que las autoridades del Hospital Zonal General de Las Flores, deberán iniciar las actuaciones pertinentes en oportunidad en que se produzca el cese de la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, las que deberán ser elevadas a la Dirección Provincial de Hospitales para tramitar el dictado del respectivo acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.